



**APROBADO POR:**



Firmado electrónicamente por:  
**WASHINGTON GUSTAVO  
CHUGA CASANOVA**

Washington Chugá Casanova

Teniente Coronel de Policía de E.M.

**COMANDANTE DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN Y RESCATE  
POLICÍA NACIONAL**

# PLAN ANUAL DE COMPRAS

ón Pública

TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDA D ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIM ESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimest re que va a
SERVICIO	ENERGIA ELECTRICA	1	UNIDAD	1779,4	S
SERVICIO	TELECOMUNICACIONES	1	UNIDAD	680	S
SERVICIO	AGUA POTABLE	1	UNIDAD	4908	S
SERVICIO	COMBUISTIBLE GASOLINA SUPER Y DIESEL	1	UNIDAD	2974,31	S
SERVICIO	INTERNET	1	UNIDAD	890	S
SERVICIO	MANTENIMEINTO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y AREAS VERDES	1	UNIDAD	4908	S
SERVICIO	ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL	1	UNIDAD	534,67	S
SERVICIO	MANTENIMEINTO DE EDIFICIOS (ALBANALERIA, PLOMERIA, CARPINTERIA)	1	UNIDAD	1666,67	S
SERVICIO	SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	UNIDAD	833	S
SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRONEUMATICOS Y LINEA BLANCA	1	UNIDAD	1666,67	S
SERVICIO	COMPRA DE QUIMICOS PARA PISCINA	1	UNIDAD	6416	S
BIEN	IMPRENTA	1	UNIDAD	6416	S
SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	1	UNIDAD	833	S
SERVICIO	FERRETERIA	1	UNIDAD	6416	
BIEN	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE CANES	1	UNIDAD	6416	S
SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPACION DE VEHICULOS	1	UNIDAD	20000	S
BIEN	UNIFORMES PARA ACTIVIADES MILITARES	1	UNIDAD	12000	S
BIEN	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	1	UNIDAD	80000	S
SERVICIO	FUMIGACION Y DESRATIZACION DE EDIFICIOS	1	UNIDAD	6416	S
SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES	1	UNIDAD	3800	
SERVICIO	SERVICIO DE HOSPITAL Y EXAMENES DE LABORATORIO PARA PERROS	1	UNIDAD	4800	
BIEN	MATERIALES DE OFICINA ARCHIVADORES	350	UNIDAD	1.7	S
BIEN	MATERIALES DE OFICINA	200	UNIDAD	0.54	S
BIEN	MATERIALES DE ASEO LIBRETAS	180	UNIDAD	0.75	S
BIEN	MATERIALES DE OFICINA CLASIFICADORES	120	UNIDAD	1.05	S
BIEN	MATERIALES DE OFICINA MARCADORES	100	UNIDAD	3.19	S
BIEN	MATERIALES DE OFICINA RESALTADORES	120	UNIDAD	1.2	S
BIEN	MATERIALES DE OFICINA GRAPADORAS	30	UNIDAD	6.1	S
BIEN	MATERIALES DE OFICINA CORTA PAPEL	30	UNIDAD	6.7	S
BIEN	MATERIALES OFICINA TIPO ESFERO	180	UNIDAD	0.75	S

**ELABORADO POR:**



Firmado electrónicamente por:  
**EUGENIA MARITZA  
SANCHEZ BONILLA**

Srta. Eugenia Maritza Sánchez Bonilla  
**SARGENTO SEGUNDO DE POLICIA  
OPERADOR DE COMPRAS PÚBLICAS**

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)
		NORMALIZADO	NO	REGIMEN ESPECIAL	NO
		NORMALIZADO	NO	REGIMEN ESPECIAL	NO
		NORMALIZADO	NO	REGIMEN ESPECIAL	NO
		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTÍA	NO
		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO
		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO
		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTÍA	NO
		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTÍA	NO
		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO
		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO
		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO
		NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTÍA	NO
		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO
		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO
		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTÍA	NO
		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO
		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTÍA	NO
		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO
S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO
S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO
	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO







**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO.  
2021-001-CP-GIR-Z9**

En la Ciudad de Quito, a los quince días del mes de enero del 2021, siendo las 14H00, se reúnen en las instalaciones del Grupo de Intervención y Rescate-GIR-Z9, el señor Teniente Coronel de Policía de E. M. Washington Gustavo Chugá Casanova Delegado del Señor Ministro de Gobierno Para Compras Públicas Del GIR-Z9 y Comandante quien preside, la señora Mayor de Policía (I) Ec. Claudia Gabriela López Díaz Jefe Financiera del Grupo de Intervención y Rescate, el señor Capitán de Policía Diego escobar Carvajal Jefe del Departamento de Logística del GIR-Z9, la señora Sargento segundo de Policía Rosa Acurio Mosquera Analista de Presupuesto del GIR-Z9, el señor Sargento Segundo de Policía Quisphe Edison Analista de Planificación del GIR-Z9, y señorita Sargento Segundo de Policía E. Maritza Sánchez Bonilla Gestor de Compras Públicas del GIR-Z9, con el propósito de participar en la reunión extraordinaria para tratar asuntos relacionados con la formulación, revisión y aprobación del Plan Anual de Contratación de la Unidad Grupo de Intervención y Rescate -Z9.

El señor Teniente Coronel de Policía de E. M. Washington Gustavo Chugá Casanova delegado del Señor Ministro de Gobierno, para Compras Públicas Del GIR-Z9 y comandante quien preside, da la bienvenida a las personas que se encuentran presentes y expresa el propósito de la reunión es revisar la proyección de la programación anual de la planificación (PAP) 2021.

Tomando en consideración el siguiente orden del día:

**1.- Análisis de la proyección de la programación anual de la planificación (PAP) 2021**

El señor Teniente Coronel de Policía de E.M. Washington Gustavo Chugá Casanova Delegado del Señor Ministro de Gobierno Para Compras Públicas





Del GIR-Z9 y comandante dispone al señor Sargento Segundo de Policía Quisphe Edison Analista de planificación del GIR-Z9 de lectura sobre la proyección de la programación anual de la planificación (PAP) 2020-2021; quien procede con la lectura de todos los ítems planificados para la contratación.

## **2.- Aprobación de la proyección de la programación anual de la planificación (PAP) 2021**

El señor Teniente Coronel de Policía de E.M. Washington Gustavo Chugá Casanova delegado del Señor Ministro de Gobierno Para Compras Públicas Del GIR-Z9 y comandante en conjunto con los servidores policiales directivos y técnicos operativos; Mayor de Policía (I) Ec. Claudia Gabriela López, Capitán de Policía Diego Escobar Carvajal, Sargento Segundo de Policía Edison Quishpe, Sargento Segundo de Policía Rosa Acurio Mosquera, la señorita E. Maritza Sánchez Bonilla, aprueban el contenido de las actividades propuestas en la proyección de la programación anual de la planificación (PAP) 2021; conforme a los siguientes procesos de contratación

ORD.	PROCESOS CONTRATACIÓN GOE-Z9	METAS 2021	
	Actividad	Pagos	Presupuesto Referencial 2020
	Cancelación del servicio de Agua Potable	12	\$ 5128.13
	Cancelación del servicio de Energía Eléctrica	12	\$ 1779.40
	Cancelación del servicio de Telecomunicaciones (Telefonía móvil)	12	\$ 432
	Cancelación del servicio de Telecomunicaciones (Telefonía fija)		\$ 600
1	Contratación del servicio de internet		\$ 1800
	<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>\$ 9739.53</b>
	Tasas generales-Impuestos-contribuciones-permisos-licencias y patentes	12	\$ 5600
	<b>TOTAL OTROS GASTOS CORRIENTES GRUPO 57</b>		<b>\$ 5600</b>
2	Contratación del Servicio de Imprenta	4	\$ 6.416,00



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
GRUPO DE INTERVENCIÓN Y RESCATE  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**



3	Contratación del Servicio de limpieza para las instalaciones - (Tipo III)	12	\$ 58900
	Viáticos y Subsistencias en el Interior	12	\$ 15000
4	Contratación del Servicio de mantenimiento de línea blanca	1	\$ 20000,00
5	Contratación del Servicio Mantenimiento Vehículos multimarca		
6	Contratación del Servicio Mantenimiento Vehículos	12	\$ 20000,00
7	Contratación del Servicio Mantenimiento Vehículos Chevrolet		
8	Contratación del Servicio Mantenimiento Vehículos Toyota		
	Adquisición de repuestos para el parque automotor.	12	\$ 80000
	Adquisición de lubricantes para el mantenimiento general del parque automotor	12	\$ 10.000,00
10	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible. (Diesel, Gasolina extra y súper)	12	\$ 35691.70
14	Contratación del servicio de ferretería	3	\$ 6416,00
15	Adquisición de alimento para canes	1	\$ 6416,00
16	Adquisición de medicinas para los canes	1	\$ 5.200,00
17	Contratación del Servicio de mantenimiento de instalaciones	2	\$ 20.000,00
18	contratación del servicio de mantenimiento completo incluido accesorios de armas de fuego	2	\$ 12.000,00
19	contratación del servicio de mantenimiento de equipo de gimnasio y piscina	1	\$ 6.416,00
20	contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo informático e impresoras	12	\$ 10000,00
21	contratación del servicio de pasajes al interior y exterior	12	\$ 10.000,00
22	Contratación del Servicio de mantenimiento de compresores de buceo y motores fuera de borda	1	\$ 3.500,00
<b>TOTAL SEGURIDAD INTEGRAL</b>			<b>305955.7</b>
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE 2021</b>			<b>\$4499562.00</b>

REFERENCIA: (CORTE: 28-09-2020)

**Por tal razón RESULEVE:**



**Art.1** Disponer al equipo técnico metodológico del GIR-Z9 conforme la asistencia a la reunión extraordinaria, elaborar el Plan Anual de Contratación Pública PAC-2021 conforme los lineamientos constantes en la programación anual de la planificación (PAP) 2021 y en la matriz de EXEL descargado mediante el aplicativo MFC, para posterior sea emitido al departamento jurídico para la elaboración de la resolución de aprobación de PAC- 2021 y publicación a través de los medios digitales institucionales, en atención al contenido del oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0011-OF, de fecha 08 de enero del 2021; cumpliendo de esta manera con el principio de la transparencia de la información pública.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de enero del 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**WASHINGTON GUSTAVO  
CHUGA CASANOVA**

Washington Gustavo Chugá Casanova  
Teniente Coronel de Policía de E. M.  
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE  
GOBIERNO PARA COMPRAS  
PÚBLICAS DEL GIR-Z9 Y COMANDANTE**



Firmado electrónicamente por:  
**CLAUDIA  
GABRIELA  
LOPEZ DIAZ**

Claudia Gabriela López Díaz  
**MAYOR DE POLICÍA (I)  
JEFE FINANCIERA DEL GIR-Z9**



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO PAUL  
ESCOBAR  
CARVAJAL**

Diego Escobar Carvajal  
Capitán de Policía  
**JEFE DE LOGÍSTICA DEL GIR-Z9**



**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO.  
2021-001-CP-GIR-Z9**



Firmado electrónicamente por:  
**ROSA ARACELY  
ACURIO MOSQUERA**

Rosa Acurio Mosquera  
Sargento Segundo de Policía  
**ANALISTA DE PRESUPUESTO  
DEL GIR-Z9**



Firmado electrónicamente por:  
**EDISON JAVIER  
QUISHPE MUZO**

Edison Quisphe  
Sargento Segundo de Policía  
**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN  
DEL GIR-Z9**



Firmado electrónicamente por:  
**EUGENIA MARITZA  
SANCHEZ BONILLA**

E. Maritza Sánchez Bonilla  
Sargento segundo de Policía  
**GESTOR DEL PORTAL DE  
COMPRAS PÚBLICAS DEL  
GIR-Z9**



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
GRUPO DE INTERVENCIÓN Y RESCATE  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**



**RESOLUCION PAC No. PAC-001-2021-GIR-QUITO**

Formulario Único de Pases N°. FUT-2019-341-DGP-DPT, de fecha 25 de julio del 2019, suscrito por el señor Director General de Personal, donde se designa con el pase el señor Teniente Coronel de Policía de E.M. Washington Chugá Casanova, el mismo que fue designado como Jefe del Grupo de Intervención y Rescate de la Policía Nacional, constituyéndose en el Delegado de la Máxima Autoridad de esta unidad policial.

Washington Chugá Casanova  
Teniente Coronel de Policía de E.M.  
**COMANDANTE DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN Y RESCATE  
POLICÍA NACIONAL.**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 82.- de la Constitución de la Republica del Ecuador determina que “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.

Que, el artículo. 226.- de la Constitución de la Republica del Ecuador determina que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo. 227.- de la Constitución de la Republica del Ecuador determina que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el artículo 288.- de la Constitución de la Republica del Ecuador determina que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 4.- de la Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación Pública -LOSNC, principios, “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

Que, artículo. 10.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina las atribuciones del servicio nacional de contratación pública las cuales se establecen en el Num. 1. Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
GRUPO DE INTERVENCIÓN Y RESCATE  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**



Pública, Num. 5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPÚBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema; Num. 9. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que Plan Anual de Contratación, debe ser publicado: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley”.

Que, la Norma de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público; 406-02 Planificación “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la Institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley...”

Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 1853 de fecha 26 de enero del 2011, el señor Ministro del Interior, delega entre otros, a los señores comandantes de las unidades especiales, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia como entidad contratante individual debiendo observar y cumplir los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP).

Que, el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 1853, se establece que los “delegados de conformidad con la presente resolución serán considerados Máximas Autoridades en su respectiva dependencia como entidad contratante individual, para los efectos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; para cuyo efecto deberán realizar personalmente el trámite ante el INCOP, para obtener el permiso de accesibilidad para que puedan operar en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), cumpliendo con los requisitos exigidos en la ley, reglamentos, resoluciones y más disposiciones pertinentes”.



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
GRUPO DE INTERVENCIÓN Y RESCATE  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**



Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial 0763, manifiesta ratificar “las delegaciones conferidas al Director general de Logística, Director General de Inteligencia Directores Nacional, Comandantes Distritales Comandantes Provinciales, Jefe de las Unidades Especiales, Jefes de Organismos Adscritos y demás Jefes de las Dependencias Policiales consideradas presupuestariamente como unidades ejecutoras de la Policía Nacional conferidas a través en el Acuerdo Ministerial N.- 1853 de 26 de enero del 2011, reformado con Acuerdo Ministerial N.- 4819 de 08 de octubre 2014, las cuales bajo el mismo contexto serán consideradas dictadas por el Ministro del Interior bajo la responsabilidad de los delegados que actúan conforme al Artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva”.

Que, mediante circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de fecha 31 de diciembre del 2020 el Sr. Fabian Aníbal Carrillo Jaramillo VICEMINISTRO DE FINANZAS emite las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021 de todas las entidades que conforman el sector público no financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado.

Que, el Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0011-OF de fecha 08 de enero del 2021, suscrito la Sra. Eco. Laura silvana Vallejo Páez, Directora General documento firmado electrónicamente, manifiesta lo siguiente: que de acuerdo al principio constitucional de juricidad, dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la república del Ecuador, en concordancia con el artículo 14 del Código Orgánico administrativo, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servicios públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en la ley, los principios y en la jurisprudencia aplicable; en tal sentido, el Servicio Nacional de Contratación Pública solo podrá actuar de conformidad con las atribuciones legalmente conferidas.

De conformidad al número 5 del artículo 110 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, una de las competencias del Servicio Nacional, es el desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador y establecer las políticas y condiciones de uso de la información de las herramientas informáticas del sistema.

Por lo que, en este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, con su planificación, tiene la obligación de aprobar el plan anual de Contratación-PAC-, debiendo publicarlo en la página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el sistema Oficial de Contratación pública la información relacionada al PAC publicado.

Que, mediante Memorando N°. 2021-0195-UNIR-GIR, de fecha 15 de enero del 2021, suscrito por el señor Comandante del grupo de Intervención y rescate de la Policía Nacional, se reúne la Comisión para la elaboración del PAC año 2021. De acuerdo al presupuesto asignado hasta septiembre del año 2020, que es de \$ 449562.00, el mismo que se encuentra planificado los principales requerimientos para el año 2021.

Que, mediante acta N°. 2021-001-CP-GIR-Z9, de fecha 15 de ENERO DEL 2021, donde se reúne los señores Teniente Coronel de Policía de E. M. Washington Gustavo Chugá Casanova Delegado del Señor Ministro de Gobierno Para Compras Públicas Del GIR-Z9 y Comandante quien preside, la señora Mayor de Policía (I) Ec. Claudia Gabriela López Díaz Jefe Financiera del Grupo de Intervención y Rescate, el señor Capitán de Policía Diego escobar Carvajal Jefe del Departamento de Logística del



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
GRUPO DE INTERVENCIÓN Y RESCATE  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**



GIR-Z9, la señora Sargento segundo de Policía Rosa Acurio Mosquera Analista de Presupuesto del GIR-Z9, el señor Sargento Segundo de Policía Quisphe Edison Analista de Planificación del GIR-Z9, y señorita Sargento Segundo de Policía E. Maritza Sánchez Bonilla Gestor de Compras Públicas del GIR-Z9., aprueban el contenido de las actividades propuestas en la proyección de la programación anual de la planificación (PAP) 2021; conforme a los siguientes procesos de contratación.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, En base a los antecedentes expuestos que corresponden a los fundamentos de Hecho y Derecho, que han sido establecidos conforme a la ley materia de la presente:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar y autorizar la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Grupo de Intervención y Rescate-Quito, para el año 2021, el cual fue elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales y con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente. Cuyo detalle del PAC, a ejecutarse se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Se dispone la publicación del PAC (Plan Anual de Contrataciones) en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Para el efecto, se utilizará el formato expedido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mismo que se relaciona con el Ministerio de Finanzas, a través de su programa ESIGEF.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y para su correcta aplicación encárguese el área de Planificación, en coordinación con el área financiera, compras públicas y asesoría jurídica;

La siguiente resolución entrara en vigencia a partir de su fecha de publicación.

Dada y firmada en la Ciudad de Quito, a los 15 días del mes de enero del 2021.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



Firmado electrónicamente por:  
WASHINGTON GUSTAVO  
CHUGA CASANOVA

Washington Chugá Casanova

Teniente Coronel de Policía de E.M.

**COMANDANTE DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN Y RESCATE  
POLICÍA NACIONAL.  
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO PARA COMPRAS PÚBLICAS**